Tunja, 02 de enero de 2025

Doctora:
GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
Asesora Desarrollo de Servicios (E)
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad.

Respetada Doctora:

En virtud del contenido del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el artículo 9 del Acuerdo No. 011 de 2019 por medio del cual se establece estatuto de contratación, el artículo 28 de la Resolución No. 173 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación y lo establecido en el contrato **No. 141** de 2024 suscrito con **ENERGY 8 NETWORK S.A.S.,** cuyo objeto es; **ARRENDAMIENTO DEL SOFWARE Y EQUIPOS.IMPLEMENTACION, ADMINISTRACION Y OPERACION DE LA PLATAFORMA WEB DEL CENTRO DE CONTACTO OMNICANAL PARA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL,** solicito a usted realizar la supervisión del mismo.

De igual manera se pone a disposición mediante la publicación de los estudios previos y el contrato en la página del SECOP II, su contenido con el propósito de que conozca las obligaciones que le atañen como supervisor y de cumplimiento a las funciones que le competen y que los que los documentos originales del proceso se encuentran en el Área de Contratación.

Cordialmente,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
GERENTE
Proyectó: Natalia Moreno (Técnico Administrativo área de Contratación)